

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2019-00513.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 11 DEL 26 DE ENERO DE 2021.

Teniendo en cuenta que el apelante no suministró las expensas necesarias para la expedición de las copias ordenadas, se declara desierto el recurso de apelación que fuera concedido en proveído calendado el 28 de octubre de 2020 (art. 324 del C.G.P.).

En firme este auto, por secretaría contabilícese el término concedido a las partes para que de común acuerdo nombren partidador.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3482545977fa5bc80433257d72ef78d6f8a4cb1db7cbe5b0427ea0257ecce175

Documento generado en 25/01/2021 04:22:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC